

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2021-00249-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

En atención al requerimiento realizado por el despacho, la abogada conciliadora del Centro de Conciliación de la Notaria Sexta de Cali, allegó escrito el 02 de septiembre de 2022 informando que en la actualidad dentro del proceso de Insolvencia Persona Natural no Comerciante del señor NELSON SINENCIO MATA AGUILERA, se está a la espera de que el juez municipal resuelva la controversia presentada por el Banco BBVA Colombia S.A.

Así las cosas, el proceso debe continuar suspendido.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la abogada conciliadora del Centro de Conciliación de la Notaria Sexta de Cali el 02 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que el presente proceso continúa suspendido, por las razones expuestas en la parte motiva

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 151 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 12 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d784492f86527f90e79db03a722285e8f3516c7c0ff24d4d6cfef028697ae428**

Documento generado en 09/09/2022 10:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>